

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., VIERNES 20 DE FEBRERO DE 1987

No. 20.746

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto No. 9 de 10 de febrero de 1987, por el cual se hacen unos nombramientos en el Consejo Técnico de Seguros.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resueltos N° ALP-04-ADM y AL-05-ADM, de 4 de febrero de 1987, por los cuales se dejan sin efectos las Licitaciones Públicas Internacionales C-1-86 y C-3-86 celebradas los días 3 de abril y 3 de junio de 1986 respectivamente entre el Ministerio de Desarrollo Agropecuario conjuntamente con la Empresa Nacional de Semillas.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO 9

(De 10 de febrero de 1987)

Por el cual se hacen unos nombramientos en el
CONSEJO TECNICO DE SEGUROS

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

DECRETA:

ARTICULO 1. Nombrase a las siguientes

personas como miembros del CONSEJO TECNICO DE SEGUROS, en representación de los Colegios de Seguros: Persona Jurídica: as:

PRINCIPAL: JORGE ZUBIETA
SUPLENTE: RAUL E. DIAZ A

ARTICULO 2. Dichas personas ejercerán sus funciones por un periodo de dos (2) años, de confirmada la dispuesta en el Artículo 11 de la Ley N° 55 de 20 de diciembre de 1984.

ARTICULO 3. El presente Decreto empezará a regir a partir del día 3 de abril de 1987.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DEVALLE
Presidente de la República

JOSE BERNARDO CORDERAS
Ministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DEJANSE SIN EFECTOS UNAS LICITACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO (MIDA)
RESUELTO N° ALP-04-ADM

El Ministro de Desarrollo Agropecuario de Panamá, en uso de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO:
Que el día 3 de abril de 1986 se efectua

por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y la Empresa Nacional de Semillas la Licitación Pública Internacional N° C-1-86 para la Adición y Remodelación de la Planta de Proceso de Diviso. Provincia de Herrera con fondos provenientes del Prestamo IDIAP BID-MIDA 727 SF-PN. Que la EMPRESA NACIONAL DE SEMILLAS ha sido disuelta como tal e integrada sus funciones al INSTITUTO DE INVESTI-

GACION AGROPECUARIA DE PANAMA.

Que el periodo de ejecución del proyecto para el cual se programó la Licitación Pública Internacional N° C-1-86 se ha agotado, se va a extender considerablemente por el momento las construcciones contempladas no se van a realizar.

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto la Licitación Pública Internacional C-1-86 celebrada el

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 9-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: 8.18 00
En el Exterior: 9.18.00 más porte aéreo Un año en la República: 3.36.00
En el Exterior: 8.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

día 3 de abril de 1986 por el MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO conjuntamente con la EMPRESA NACIONAL DE SEMILLAS para la Adición y Remodelación de la Planta Procesadora de División, provincia de Herrera.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de FEBRERO de 1987.

Dr. HIRISNEL SUCRE

MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Ing. LUIS OLMEDO CASTILLO
VICEMINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO(MIDA)

RESUELTO No. ALP-05-ADM

El Ministro de Desarrollo Agropecuario de Panamá, en uso de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO

Que el día 3 de junio de 1986 se efectuó por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y la Empresa Nacional de Semillas la instalación pública internacional C-3-86 para la Adición y remodelación de la Planta Procesadora de Semillas en Atarje, Chiriquí y en su totalidad en concordancia con los

con fondos provenientes de Préstamo IDIAP - BID - MIDA Nº 727-SF-RN.

Que en vista que la EMPRESA NACIONAL DE SEMILLAS ha sido disuelta como tal e integrada sus funciones al INSTITUTO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE PANAMA.

Que el periodo de ejecución del proyecto para el cual se programó la Utilización Pública Internacional C-3-86 antes señalado, se va a extender considerablemente y por lo tanto las construcciones contempladas en el plan a realizar.

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba la extensión del periodo de ejecución C-3-86 celebrada el día 3 de junio de 1986 por el MINISTERIO

DE DESARROLLO AGROPECUARIO conjuntamente con la EMPRESA NACIONAL DE SEMILLAS para la Adición y Remodelación de la Planta Procesadora de Semillas en Atarje, Provincia de Chiriquí.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de FEBRERO de 1987.

Dr. HIRISNEL SUCRE
MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Ing. LUIS OLMEDO CASTILLO
VICEMINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

AVISOS Y EDICTOS

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 129

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

LINDA E. BRUCE GITHENS, cuyo comparendo se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado suyo a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto ARMANDO A. FORDE RAMOS

Se convenga a la demanda que si no comparece en el término indicado se le notificará un comparendo de ausencia con orden de comparendo por el cual se le citará a juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se publica en el Boletín de Edictos de la Corte para su publicación.

Panamá, 5 de febrero de 1987.

(Fdo) Estela de Moreno
La Juez

(Fdo) Guillermo Morán A.
El Secretario.

CERTIFICO: Que la copia es fiel de su original.

Dr. J.
Panamá, 4 de febrero de 1987

GUILLERMO MORAN A.
Secretario.

LICERBEE
un la que suscribe

EDICTO EMPLAZATORIO CIVIL 22
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil por este medio,

EMPLAZA:

A ENRICO ROFES LLÓRET, cuyo comparendo se desconoce para que comparezca por sí o por medio de apoderado judicial o comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en

su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa INGRID PERSCKY ARRAVANTI DE ROFES.

Se hace saber al empleado que si no comparece al Tribunal dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 12 de febrero de 1987
El Juez,

(Fdo) Licdo. Homero Colar P.

(Fcc) Fernando Campos M.
Secretario.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA EN SU ORIGINAL.

Panamá 13 de febrero de 1987

Fernando Campos Muñoz.

L-291700

Única publicación.

COMPRAVENTAS:

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber al público que ha vendido el establecimiento comercial denominado "Bodega Cristal" ubicado en Arroyan Calle 11 de Octubre, casa 3547 amparado bajo licencia comercial tipo B N° 22404; al señor Kino Chun Ching Chong Céd. P.E. 9-614.

AURELIO NIETO
CÉD. 2-143-860

L-293846

Única publicación.

AGRARIOS:

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS
EDICTO N° 399-86
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria

en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que BENJAMIN CASTILLERO PINTO, vecino de Ponuga distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 8-26-965, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6172, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectareas con 7,022.93 M2, ubicada en Los Sitios, corregimiento de Ponuga, distrito de Santiago de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrano de Pedro Gaitán;

SUR: Terranos de Evelio González Mendoza

ESTE: Terranos de Pedro Gaitán Florez;

CESTE: Carretera de Ponuga a Atalaya

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Santiago en el de la corregiduría de Ponuga, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas a los 21 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.

AGRAMO,
DIDACIO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR

RENEIRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

L318131

Única publicación.

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS
EDICTO N° 381-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que AGUSTIN FRANCO TRELOS, vecino de Cascajillo distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal N° 9-117-1334, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-5078, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una su-

perficie de 43 hectareas con 0252.78 M2, ubicada en Cascajillo, Corregimiento de Arenas, distrito de Montijo de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Cascajillo a Los Islotes.

SUR: Manglar.

ESTE: Terranos de Francisco José Cano, Camino a Cascajillo.

CESTE: Terranos de Rancisco Cano, Manglar, Quebrada Curtiembre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Montijo o en el de la Corregiduría de Arenas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas a los 21 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.

AGRAMO,
DIDACIO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR

RENEIRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

L318034

Única publicación.

REPÚBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

OFICINA DE

REFORMA AGRARIA

REGION 3-

HERRERA

OFICINA, HERRERA

EDICTO 140-87

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región N° 3, Herrera:

HACE SABER

Que el señor PLACIDO GOMEZ JIMENEZ, vecino del Corregimiento de LOS RIGOS, Distrito de PARITA, portador de la cédula de identidad personal N° 6-57-996, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-7326, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 3807.78 m2 y 14 Has. + 8539.30 m2, ubicadas en el Corregimiento de CABAÑA, OTTO, PARITA de esta

provincia, con los siguientes linderos:

LOTE N° 1 8 Has. + 3807.78 m²

NORTE: CAMINO QUE VA A POTUGUILLA

SUR: JOSE A. GOMEZ

ESTE: NATIVIDAD FUENTES

OESTE: CAMINO A LA CONCEPCION

LOTE N° 2: 14 Has. + 6539.30 m²

NORTE: JOSE A. GOMEZ

SUR: JOSE A. GOMEZ

ESTE: REYES CHAVARRIA DE CASAS

OESTE: CAMINO A LA CONCEPCION

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, y en la Alcaldía del Distrito de PARITA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Dado en Chitré a los 3 días del mes de febrero de 1987
AGR. SAMUEL MARTINEZ C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC.
1276337
(Único publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 3
HERRERA
OFICINA HERRERA
EDICTO 139-87

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER

Que el señor MANUEL ISIDRO VEGA ATENCION vecino de Corregimiento de PENAS CHATAS Distrito de OCCU, portador de la cedula de identidad personal: 6-57-2517, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-7215, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 7.624.73 m², ubicada en el Corregimiento de PENAS CHATAS del Distrito de OCCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: ANDRES VEGA Y CAMINO DE SERVIDUMBRE A DOS BOCAS.
SUR: ANDRES VEGA
ESTE: SUC. DE DEMETRIO UREÑA Y QUEBRADA EL BARRERO.

OESTE: SUC. DE JOSE ATENCION Y SALOME RAMOS.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCCU, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 3 días del mes de febrero de 1987
AGR. SAMUEL MARTINEZ C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC.

1277292

(Único publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 3
HERRERA
OFICINA HERRERA
EDICTO 138-87

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER

Que el señor (a) CESAR GONZALEZ Y OTROS, vecino del Corregimiento de CHUPAMPÁ, Distrito de SANTA MARÍA, portador de la cedula de identidad personal: 6-61-412, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-7221, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 32 Has. + 2157.54 m², ubicadas en el Corregimiento de LOS LLANOS de Distrito de OCCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: CAMINO AL CEBADERO
SUR: CATALINO REYES Y GUILLERMO CAMPOS
ESTE: PEDRO REYES Y CAMINO AL CEBADERO
OESTE: GUILLERMO CAMPOS Y CAMINO AL CEBADERO

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCCU, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publi-

dad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 3 días del mes de febrero de 1987
AGR. SAMUEL MARTINEZ C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC.
1277629

(Único publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS
EDICTO N° 372-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que EVA ISABEL ROMERO DE MITRE, vecina de Los Remedios distrito de Santiago, portadora de la cedula de identidad personal N. 9-112-251, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-5653, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 2.768.87 M² ubicada en El Sato, corregimiento de La Peña, distrito de Santiago de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Eva Isabel Romero de Mitre.
SUR: Carretera Interamericana David-Santiago

ESTE: Terrenos de Liga Radio.

Y OESTE: Terrenos de Victor Almanza

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Santiago o en el de la corregiduría de La Peña, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas a los 20 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.

AGRM. DIDACIO GONZALEZ V.

FUNCIONARIO

SUSTANCIADOR a. i.

RENE YRA R. DE NUÑEZ

SECRETARIA AD-HOC

13. 8008

(Único publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 2-VERAGUAS

EDICTO N° 01-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que ROBERTO CASTILLO GUERRA, vecino de La Montaña distrito de La Mesa, portador de la cedula de identidad personal No. 9-112-227, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-1336, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 33 hectáreas con 7.725.45 M², ubicada en La Montaña, corregimiento de Boro, distrito de La Mesa de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Ventura

Castillo, Guillermo Castillo;

SUR: Terrenos de Sebastian

Castillo

ESTE: Terrenos de León

Pérez, Celestino Abrego, Camino

a Paso Real.

OESTE: Terrenos de Lorenzo

Rosales, Bernardo Abrego

Ventura Castillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de La Mesa o en el de la corregiduría de Boro, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas a los 20 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.

AGRM.

DIDACIO GONZALEZ V.

FUNCIONARIO

SUSTANCIADOR

RENE YRA R. DE NUÑEZ

SECRETARIA AD-HOC

1318039

(Único publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 2-VERAGUAS

EDICTO N° 362-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria

ria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que **DOMINGO GONZALEZ ATENCIO**, vecino de Surrones distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-80-2198, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-1280, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 hectáreas con 4,799.32 M2 ubicada en Surrones, corregimiento de Ponuga, distrito de Santiago de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Surrones;
SUR: Terrenos de Eligio Guevara;
ESTE: Terrenos de Beatriz Gil, Mercedes Jaramillo; y
OESTE: Camino de Surrones a La Pita.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Ponuga, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas a los 21 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.

AGROM. DIDACIO GONZALEZ V. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR a.i. RENEYRA R. DE NUÑEZ SECRETARIA AD-HOC

1270436
(Única publicación)

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA**

**REGION 2-VERAGUAS
EDICTO No. 339-86**
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que **JOSE GIL BARRIA CASTILLO**, vecino de Panamá Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 9-92-62, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-5939, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 hectáreas con 3,809.04M2.

ubicada en Rincón Largo, Corregimiento de La Peña, distrito de Santiago de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Interamericana.

SUR: Terrenos de Carlos Barria, Raúl Rodríguez, Camino a la C.I.A.

ESTE: Terrenos de Dimas Acosta; y

OESTE: Terrenos de Alejandra Ramos Barria, Jorge Evelio Barria.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Peña, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas a los 20 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.

AGROM.

**DIDACIO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
RENEYRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC**

1270772
(Única publicación)

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA**

EDICTO N° 367-86

El Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que al señor **MODESTO CABALLERO Y OTROS**, vecino del Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-116-223, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-3879, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 24 has. + 1214.42 m2. (1ra. Parcela); 5 has. 6624.75 M2. (2da. Parcela); y ——— (3ra. Parcela), ubicadas en San Pedro, Corregimiento de La Peña Distrito de Santiago de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:
PARCELA N° 1: 24 has. + 1214.42 m2

NORTE: Terrenos de José González y otros

SUR: Servidumbre a Palo Verde;

ESTE: Servidumbre a Llano Grande;

OESTE: Terrenos Nacionales, Camino de Palo Verde a la C.I.A.

PARCELA N° 2: 5 has. + 6624.75 M2.

NORTE: Servidumbre a Palo Verde;

SUR: Terrenos de Melitón Solopis;

ESTE: Tierras Nacionales (Barranco);

OESTE: Terrenos de Melitón Solopis

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Peña, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dada en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 20 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

**RENEYRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC.**

1270987
(Única publicación)

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA**

**REGION 2-VERAGUAS
EDICTO No. 293-86**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que **JESUS DE LOS REYES SANTOS VILLAMIL**, vecino de El Jobo distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal No. 9-103-1614, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-5995, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 hectáreas con 7716.83 M2, ubicada en Nuestro Amo Corregimiento de Cabecera, distrito de Atalaya de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Juan Pastor;

SUR: Camino de Nuestro Amo - Ponuga

ESTE: Terrenos de Juan Pastor, Juan Cherigo, Isabel Guevara.

OESTE: Carretera de Atalaya Ponuga.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Atalaya o en el de la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas a los 20 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.

AGROM.

**DIDACIO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
RENEYRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC**

1270391
(Única publicación)

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA**

**REGION 2-VERAGUAS
EDICTO No. 338-86**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que **ANDRES RODRIGUEZ VASQUEZ**, vecino de El Barrero distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal No. 9-84-102, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-4859, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 38 hectáreas con 5,257.51 M2 ubicada en Cabecera del Barrero, Corregimiento de Celidonia, distrito de Soná de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Salvador Rodríguez;

SUR: Terrenos de Jesús María Vega, Camino a Alto de Las yeguas - El Sapo;

ESTE: Terrenos de Juan Rodríguez, Gavino Polanco;

OESTE: Terrenos de Juan Rodríguez, Jesús María Vega.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho.

cho, o en el de la Alcaldía del distrito de Soná o en el de la corregiduría de Calidonia, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas a los 20 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.

AGRM.
DIDACIO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR

RENEYRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

L270740

(Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 2 -VERAGUAS

EDICTO N° 398-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que Gilberto Batistario Batista Sánchez, vecino de La Soledad, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-121-2217, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-4696, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 1,258 51 M2, ubicada en La Soledad, corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, de esta provincia y cuyos linderos son:

Norte: Camino de Cerro Largo a la Carretera Interamericana;

Sur: Terrenos de José Gil Batista;

Este: Terrenos de José Gil Batista; y

Oeste: Terrenos de Guillermo Rujano Hidalgo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Santiago o en el de la corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo

108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 20 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.

DIDACIO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador a.i.

RENEYRA R. DE NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc

L318149

(Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA

REGION 2-VERAGUAS
EDICTO No. 387-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que EVELIO VEGA ORTIZ Y OTROS vecino de Pedregal distrito de Río de Jesús, portador de la cédula de identidad personal No. 9-125-1414, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-4692, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 7 hectáreas con 8,097 82 M2, ubicada en El Pital, corregimiento de Las Huacas, distrito de Río de Jesús de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Asentamiento Recordar Camposino.

SUR: Terrenos de Renaud Gastón Villamil, Taunno Nuñez

ESTE: Terrenos de Asentamiento Recordar Camposino, Taunno Nuñez.

OESTE: Terrenos de Renaud Gastón Villamil.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Río de Jesús, o en el de la corregiduría de Las Huacas, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas a los 20 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.

AGRM.
DIDACIO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO

SUSTANCIADOR
RENEYRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

L318088

(Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA

REGION 2-VERAGUAS
EDICTO N° 359-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que AGAPITO JARAMILLO RODRIGUEZ, vecino de Surrones distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-24-564, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-5655, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 31 hectáreas con 0,548 50 M2, ubicada en Surrones, Corregimiento de Cabecera, distrito de Santa Fe de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Juan González, Agapito Jaramillo;

SUR: Terrenos de Flores González;

ESTE: Terrenos de Tomasa Pinto;

OESTE: Terrenos de Clemente Carrasco, Beatriz Gil, Flores González, Servidumbre;

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Santiago o en el de la corregiduría de Poruga, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas a los 20 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.

AGRM.
DIDACIO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
RENEYRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

L270931

(Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA

REGION 2-VERAGUAS
EDICTO N° 412-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que ANTONIO CRUZ NAVARRO, vecino de Balbuena distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal N° 9-103-2129, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-5729, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 hectáreas con 5,604 74 M2, ubicada en Rincón Sucio, corregimiento de Cabecera, distrito de Atalaya de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Eladio Pino;

SUR: Camino de La Carrillo a El Barrero;

ESTE: Terrenos de Eladio Pino, Callejón, a otras fincas;

OESTE: Caminos a Los Quinteros - Balbuena - La Camilla;

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Atalaya o en el de la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas a los 20 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.

AGRM.
DIDACIO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR

RENEYRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

L318252

(Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA

REGION 2-VERAGUAS
EDICTO N° 418-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que **EDUARDO VEGA ATENCIO**, vecino de Cañacillas distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-70-204, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6267, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 hectáreas con 1.250.90 M2, ubicada en Cañacillas corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Petita Vega, Federico Vega, Eduardo Vega Atencio;

SUR: Camino de El Cruce a otras fincas.

ESTE: Terrenos de Eduardo Vega Atencio, Daniel Vega;

OESTE: Terrenos de Eduardo Vega Atencio, Daniel Vega

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Santiago o en el de la corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas a los 20 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete

AGRMO. DIDACIO GONZALEZ V. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR RENEYRA R. DE NUÑEZ SECRETARIA AD-HOC

L318253
(Única publicación)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 4 COCLE EDICTO No. 006-87

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 4 - COCLE HACE SABER

Que el señor: (a) **ALFONSO LOPEZ MUNOZ** vecino (a) del Corregimiento de CAPELLANÍA Distrito de NATA Portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 2-97-417 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud No. 2-0073-82 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de

28HAS + 7808, hectáreas, ubicadas en LLANO EONITO Distrito de NATA, Corregimiento CAPELLANÍA de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: CARRETERA SUR: MAXIMA ENEIDA CARRION DE PINZON

ESTE: CAMINO, CARRETERA

OESTE: VICTOR PINZON

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de NATA en la Corregiduría de CAPELLANÍA y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108 DEL CODIGO AGRARIO

Este EDICTO tendrá vigencia quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 21 días del mes de enero de 1987.

SRA. DELFINAB. DE SANDOVAL SECRETARIA AD-HOC

AGR. INOCENTE HERNANDEZ FUNCIONARIO SUSTANCIADOR REGION 4. COCLE-MIDA.

L300126
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 2-VERAGUAS EDICTO N° 04-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que **CELMIRA MARIN DE DIAZ**, vecina de Santiago distrito de Santiago portadora de la cédula de identidad personal N° 9-34-634, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6152, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 hectárea con 9996.17 M2, ubicada en Punta Miron, corregimiento de Cabecera distrito de Atalaya de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Marcos Gomez, Celmiria Marin de Diaz;

SUR: Terrenos de Elida de Dominguez, Teodolinda Perez Ojo;

ESTE: Terrenos de Teodolinda Perez Ojo; y

OESTE: Terrenos de Julio Ortega, Marcos Gomez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho,

o en el de la Alcaldía del distrito de Atalaya o en el de la corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas a los 20 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.

AGRMO. DIDACIO GONZALEZ V. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR RENEYRA R. DE NUÑEZ SECRETARIA AD-HOC

L318405
(Única publicación)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 2-VERAGUAS EDICTO N° 415-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que **ONAYDA AMERICA FERRALTA PEREZ Y OTROS**, vecino de Santa Fe distrito de Santa Fe portador de la cédula de identidad personal N° 9-57-729, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6015, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 33 hectáreas con 0170.40 M2, ubicada en Corral Viejo, corregimiento de Cabecera, distrito de Santa Fe de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Roberto Toribio, Isabel Toribio, Oliván Palacios

SUR: Terrenos de Luis Agrazal, Octavio Gordonio

ESTE: Terrenos de Oliván Palacios, Domingo Amigo, Camino de Mueles - Santa Fe

OESTE: Terrenos de Roberto Toribio, Benjamín Barria, Solívar Vermeza

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho o en el de la Alcaldía del distrito de Santa Fe o en el de la corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este

edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas a los 20 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.

AGRMO. DIDACIO GONZALEZ V.

L318263
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 2-VERAGUAS

EDICTO N° 419-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **FRANCISCO ARNULFO TORRES MONROY**, vecino de Santiago, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-53-326, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-5322, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 23 hectáreas con 2.413.00 M2, ubicada en La Barrancosa, corregimiento de Las Muecas, distrito de Río de Jesús, de esta Provincia y cuyos linderos son:

Norte: Terrenos de Luis H. Nietroza;

Sur: Terrenos de José de la Paz Pinilla y otros;

Este: Terrenos de José de la Paz Pinilla y otros, Servidumbre a La Barrancosa;

Oeste: Terrenos de José de la Paz Pinilla y otros.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho o en el de la Alcaldía del distrito de Río de Jesús o en el de la corregiduría de Las Muecas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 21 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.

DIDACIO GONZALEZ V. Funcionario Sustanciador a. l.

RENEYRA R. DE NUÑEZ Secretaria Ad-Hoc

L318284
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA

REGION 2-VERAGUAS
EDICTO N° 380-86
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que LEGAL: AUBERTO VICTORIANO FRANCO MARIN, USUAL: ALBERTO FRANCO MARIN, vecino de Cascajilloso distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal N° 7-48-186, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-5077, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 73 hectáreas con 7,204.55 M2, ubicada en El Cascajilloso, corregimiento de Arenas, distrito de Montijo de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Luis Batista;

SUR: Terrenos de Alberto Franco, Quebrada Pontones;

ESTE: Camino de Cascajilloso a Trabajaderos; y

OESTE: Terrenos de Prospero Castro, Camino a Trabajaderos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Arenas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas a los 21 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.

AGRM.
DIDACIO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR

RENEVIRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

1318033

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS
EDICTO N° 417-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que FERNANDO JIMENEZ CRUZ, vecino de Los Peñitas distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal N° 9-112-1481, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-3503, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 20 hectáreas con 0239.79 m² ubicada en Los Peñitas, corregimiento de San Bartolo distrito de La Mesa de esta Provincia y cuyos linderos son:

Norte: Terrenos de Cooperativa El Marañón;

Sur: Terrenos de la Cooperativa El Marañón;

Este: Terrenos de la Cooperativa El Marañón; y

Oeste: Camino de Las Palmas a Santiago.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de La Mesa o en el de la Corregiduría de San Bartolo y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 21 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
SECRETARIO AD-HOC

RENEVIRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

1318282

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3,
HERRERA

OFICINA: HERRERA
EDICTO: 237-87

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Region 3, Herrera:

HACE SABER

Que el señor (a): JUVENCIO OSORIO NAVARRO, vecino del corregimiento de PENAS CHATAS, distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal: 7-48-24, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Re-

forma Agraria, mediante solicitud: 6-7051, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 5854.52 M2, ubicadas en el corregimiento de PENAS CHATAS del distrito de OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CATALINO ESCOBAR Y CARRETERA DE OCU A LA C.I.A.

SUR: CALLEJON Y CAMINO A LA CARRETERA.

ESTE: JUANA ZUÑIGA.

OESTE: CALLEJON.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de OCU, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 3 días del mes de febrero de 1987
AGR. SAMUEL MARTINEZ C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC.

1278268

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 11

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo

HACE SABER:

Que el señor (a) DENIS CHAVEZ, vecino del corregimiento de MATEO ITURRALDE, distrito de SAN MIGUELITO, con cédula N° 4-77-888, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-016, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Estatal adjudicable de una superficie de 20 Has No. 8212.96 M2 y ubicado en el corregimiento de EL LLANO, Distrito de Chepo de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: ELEUTERIO REYES

SUR: JUAN S. RIOS Y OLMAS SANCHEZ ODA.

ESTE: CAMINO

OESTE: MANUEL GUTIERREZ.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, y la

corregiduría de EL LLANO, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, enero 23, 1987.

Agr. Julio César Adames
Funcionario
Sustanciador
Magnaña de Mejía
Secretaria ad-hoc.
283879
(Única Publicación).

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO N° 09

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor Emigdio Hernández Rodríguez (legal), Emigdio Hernández (usual), vecino del corregimiento de Belisario Porras, distrito de San Miguelito, portador de la cédula N° 9-68-378, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-128, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 89.305, folio 1772, documento 3, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, ubicada en el corregimiento de Pacora, distrito de Panamá de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos y superficie de 0Hás. + 331.10.

Norte: Marcelina Calle Chávez

Sur: Calle

Este: Mateo Chávez

Oeste: Calle

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho, y la corregiduría de PACORA, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, enero 22, 1987.

Agr. Julio César Adames
Funcionario Sustanciador

Magnaña de Mejía
Secretaria ad-hoc
1283883

(Única publicación)

EDITORA RENOVACION, S. A.